

Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República de Sudáfrica<sup>20</sup>, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda, así como cualquier Estado de la región que en adelante llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas, pero los Estados que dejen de tener funciones territoriales en Africa dejarán de ser miembros de la Comisión. »

ii) Sustituir el párrafo 6 por el texto siguiente:

« Podrán ser miembros asociados de la Comisión:

» a) Los territorios no autónomos situados dentro de la esfera geográfica definida en el párrafo 4;

» b) Las Potencias responsables de las relaciones internacionales de esos territorios, a excepción de Portugal. »

iii) Suprimir el párrafo 7.

1294.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
24 de julio de 1963.

#### IV

##### *El Consejo Económico y Social*

1. *Decide* reconsiderar su decisión<sup>21</sup> sobre la recomendación de la Comisión Económica para Africa acerca de la condición de la República de Sudáfrica de miembro de la Comisión;

2. *Decide* que la República de Sudáfrica no participará en los trabajos de la Comisión Económica para Africa hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión Económica para Africa, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

1299.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1963.

##### **982 (XXXVI). Consecuencias económicas y sociales del desarme**

##### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, 1516 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, y la resolución 891 (XXXIV) del Consejo, de 26 de julio de 1962,

*Teniendo presente* la importancia que un desarme general y completo habría de tener para la expansión y aceleración del progreso económico y social en el mundo al liberar a la humanidad del peso oneroso de los gastos militares y darle la posibilidad de utilizar los recursos así liberados para mejorar las condiciones económicas y sociales en todo el mundo,

<sup>20</sup> Véase la resolución 974 D IV (XXXVI) del Consejo, de 30 de julio de 1963.

<sup>21</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 34.º período de sesiones*, 1239.<sup>a</sup> sesión, párr. 59.

*Considerando* la función importante que pueden desempeñar los diversos órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en cooperación con el Secretario General, en el estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme y en la ayuda al desarrollo de planes de acción internacional en esta esfera,

*Reconociendo* la importancia del estudio, tanto en el plano nacional como en el internacional, para determinar y abordar de la manera más eficaz posible los problemas económicos y sociales que se plantearían en el proceso de reconversión,

*Tomando nota con interés* del informe del Secretario General<sup>22</sup> en el que, de conformidad con la resolución 891 (XXXIV) del Consejo, presenta los resultados de la petición que dirigió a los Estados Miembros para que éstos facilitasen información sobre sus actividades a ese respecto, pasa revista a las actividades afines de la Secretaría en la Sede y en las comisiones económicas regionales en cooperación con los organismos competentes, y sugiere que sería útil efectuar nuevos estudios acerca de las repercusiones del desarme en las relaciones económicas internacionales,

*Reconociendo* que las actividades de los gobiernos de muchos países, así como los programas de trabajo de las Naciones Unidas, de las comisiones económicas regionales y de varios organismos especializados, comprenden varias clases de investigaciones y de análisis que, sin estar directamente relacionados con los problemas de los ajustes económicos y sociales que requiere el proceso del desarme, amplían la base de los conocimientos indispensables para proyectar esos ajustes,

*Teniendo en cuenta* las posibilidades que pueden brindar los recursos adicionales liberados por el desarme para acelerar planes de desarrollo bien estructurados de carácter nacional y regional,

*Tomando nota* de que el tema de la planificación económica y social en los países en vías de desarrollo con miras a aprovechar los recursos que queden liberados por el desarme será objeto de un informe separado que se presentará a la Asamblea General, en virtud de la resolución 1837 (XVII),

*Tomando nota además* de las declaraciones que figuran en el informe del Secretario General referentes a la índole y a los progresos realizados en los programas de trabajo de las Naciones Unidas en materia de relaciones económicas internacionales que él considera más vinculados a los aspectos económicos del desarme,

1. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos de todos los Estados intensificarán sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz con el anhelo de lograr los beneficios para la humanidad a que se refiere la Declaración sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los medios y recursos liberados por el desarme<sup>23</sup>;

<sup>22</sup> *Ibid.*, 36.º período de sesiones, *Anexos*, tema 7 del programa, documentos E/3736/Add. 1 a 8.

<sup>23</sup> Resolución 1837 (XVII) de la Asamblea General.

2. *Espera también* que los Estados Miembros, especialmente los más directamente interesados, prosigan, a la luz de los acontecimientos relacionados con el desarme, los estudios y actividades que se refieren a las consecuencias económicas y sociales del desarme, a los problemas que el desarme les plantearía y a los medios de abordar esos problemas;

3. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales y otros órganos auxiliares del Consejo hagan cuanto puedan en sus respectivas esferas para promover cualquier estudio que los órganos competentes de las Naciones Unidas y el Secretario General les pidan que ejecuten en la esfera de los aspectos económicos y sociales del desarme, incluida la forma en que pueden contribuir a la acción internacional para abordar los problemas económicos y sociales que se plantearían en el proceso de reconversión;

4. *Invita* a los organismos especializados, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y al Organismo Internacional de Energía Atómica, a que cooperen con el Secretario General acelerando sus estudios y actividades destinados a contribuir a la acción internacional para abordar los problemas económicos y sociales a que se hace referencia en el párrafo 3. de la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que, en relación con su detallado estudio de los diversos problemas que se plantean en la esfera de las relaciones económicas y comerciales internacionales vinculadas a los aspectos económicos del desarme, efectúe un examen adecuado de las posibilidades que existen para emprender un estudio internacional de los problemas que puedan surgir en relación con los productos primarios cuya demanda podría resultar afectada de manera importante durante e inmediatamente después del período de transición, y que informe al Consejo sobre sus resultados en un próximo período de sesiones.

1303.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1963.

## 979 (XXXVI). Planificación y proyecciones económicas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, sobre planificación del desarrollo económico,

*Reafirmando* sus propias resoluciones 777 (XXX) de 3 de agosto de 1960 y 924 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962 sobre la intensificación de las actividades en la esfera de las proyecciones a largo plazo,

*Convencido* de que la planificación económica adaptada a la situación y las necesidades concretas de cada país en vías de desarrollo es una de las principales condiciones para lograr su rápido desarrollo económico y social,

*Reconociendo* que los instrumentos y métodos en materia de planificación y de proyecciones necesitan robustecerse constantemente, en especial para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reconociendo también* a este respecto la importancia que tiene el poner a disposición de los países que están estableciendo sus propios sistemas de planificación los conocimientos prácticos de los países más experimentados,

*Teniendo en cuenta* los asuntos que va a debatir la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, especialmente la evaluación de las necesidades del comercio de los países en vías de desarrollo para lograr su rápido crecimiento económico,

*Tomando nota* del programa de trabajo para el Centro de Proyecciones y Programación Económicas<sup>24</sup>,

1. *Espera con interés* la presentación del informe del Grupo de Expertos en planificación del desarrollo económico, la terminación del examen de los métodos de planificación en los países europeos que figuran en el *Estudio Económico de Europa, 1962*<sup>25</sup> y que en el próximo *Estudio Económico Mundial*<sup>26</sup> se publique un estudio sobre la planificación económica en los países en vías de desarrollo, de conformidad con la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga la ejecución del programa de trabajo del Centro de Proyecciones y Programación Económicas en la Sede y en los centros regionales, en cooperación con los organismos especializados, para atender de la manera más eficaz posible las solicitudes de los gobiernos en materia de planificación y proyecciones económicas;

3. *Expresa la esperanza* de que las comisiones económicas regionales dediquen gran atención en sus respectivos programas de trabajo al examen de los problemas inherentes a la planificación;

4. *Recomienda* que entre las comisiones regionales y otros órganos regionales de las Naciones Unidas, y por conducto de sus respectivas secretarías, se intensifique el intercambio de información sobre la experiencia adquirida en materia de planificación y métodos de planificación;

5. *Reconoce* a este respecto el especial valor de los seminarios y simposios cuyos participantes procedan de una o más regiones;

6. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que presten su cooperación y asistencia al Secretario General para el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas en materia de planificación y proyecciones económicas;

<sup>24</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa, documento E/3764.

<sup>25</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 63.II.E.1.

<sup>26</sup> *Ibid.*, N.º de venta: 63.II.ECA.C.1.